

Núm y año del expte.:

**461/22-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 24 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MONITORIZACIÓN PLANTA 3C UCI DEL HOSPITAL DE LA MERCED EN OSUNA.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2020, del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por el que se ordena la contratación con carácter de emergencia del suministro de monitorización planta 3c UCI del Hospital de la Merced en Osuna, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (99.664,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 20 de mayo de 2022

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

**EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia producido en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno adoptó con carácter urgente otras medidas que permitieran paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios, síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

Entre las actuaciones de contención del COVID-19 se decidió realizar una mejora en las instalaciones de la planta de hospitalización de Medicina Interna del Hospital de la Merced, al dotar a 8 habitaciones (16 camas) de un sistema de presión negativa para poder realizar con seguridad terapias de presión invasiva en pacientes SARS-COV2, con objeto de utilizar estas instalaciones como una UCI provisional para lo cual era preciso la adquisición de sistemas de monitorización. Es por ello, por lo que se solicitó de manera urgente, la incorporación de una central de monitorización con 8 monitores multiparamétricos.

En virtud de ello, con fecha 20 de noviembre de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro de monitorización planta 3c UCI Hospital de la Merced de Osuna, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memorias justificativas.
- Acuerdo de tramitación de emergencia.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 25 de abril de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 25 de abril de 2022

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**